



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Municipios

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Núm. 2026-2634

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL Y EMPRESARIAL AÑO 2026

BDNS(Identif.):928232

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/928232>

Primero. Beneficiarios:

Las subvenciones se concederán a asociaciones de comerciantes y empresarios legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, así como a corporaciones de derecho público y organizaciones empresariales cuyos fines estén relacionados con el objeto de esta subvención.

Segundo. Finalidad:

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones a la realización de proyectos de dinamización y promoción comercial y empresarial en la ciudad de Teruel, que podrán ser proyectos de actividades de dinamización y/o proyectos de digitalización realizados en el año 2026, con la finalidad de:

1. Apoyar el comercio de proximidad: acciones de promoción, difusión y dinamización del comercio de proximidad.
2. Fomentar el emprendimiento y el apoyo a los pequeños y medianos empresarios.
3. Fomentar el uso y aprovechamiento de locales vacíos con el objetivo de conseguir la dinamización de estos locales y su renovación estética.
4. Implementación de herramientas de digitalización en comercios y empresas, implantación de aplicaciones digitales para el comercio, desarrollo del comercio a través de aparatos digitales y apps móviles.

Tercero. Bases reguladoras:

La Ordenanza General Reguladora de las Bases de Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Teruel, fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el día 7 de julio de 2025 y publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel n.º 168 del día 5 de septiembre de 2025, entrando en vigor el 29 de septiembre de 2025.

Cuarto. Importe:

La cuantía máxima total de las subvenciones convocadas es de 43.000 euros.

Quinto. Plazo y forma de presentación de solicitudes:





Al resultar los interesados sujetos obligados a relacionarse exclusivamente por medios electrónicos con la Administración, dichas solicitudes de subvención deberán ser presentadas exclusivamente por medios electrónicos a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Teruel, cuyo catálogo de trámites recoge la “Solicitud de subvenciones a la realización de actividades de dinamización y promoción comercial y empresarial”. Será igualmente válida su presentación telemática a través de las sedes electrónicas del resto de Administraciones Públicas o entidades dependientes del Sector Público, o del Portal de Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado.

La presentación de las solicitudes con la correspondiente documentación podrá hacerse durante un mes desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel (sección oficial del Boletín Oficial de Aragón) .

Teruel, 8 de septiembre de 2026.- Alcaldesa-Presidenta, D^a. María Emma Buj Sánchez. Documento firmado electrónicamente.

